



**PLAN ESTRATEGICO, PLAN
MULTIANUAL Y
PLAN OPERATIVO 2013**

Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. ANÁLISIS SITUACIONAL	6
1.1 Análisis mandato institucional.....	6
1.2 Marco Jurídico y Análisis de políticas.....	12
1.3 Análisis problemática	23
1.4 Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas institucionales (FODA)	37
1.5 Análisis de actores.....	40
2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	47
2.1 Visión	47
2.2 Misión.....	47
2.3 Valores Institucionales	48
2.4 Objetivos estratégicos.....	50
2.4 Líneas estratégicas institucionales	¡Error! Marcador no definido.
2.5 Resultados de desarrollo.....	¡Error! Marcador no definido.
2.6 Resultados de efecto.....	¡Error! Marcador no definido.
2.7 Resultado final (de impacto)	¡Error! Marcador no definido.
2.8 Bienes y servicios estratégicos.....	53
2.9 Prioridades y estrategias	56
2.10 Planificación multianual y Plan Operativo 2,013.....	64

Siglas y acrónimos

CONAPREVI	Coordinadora Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres
DGM	Dirección General de Migración
GBT	Gestión Basada en Resultados
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
MINEDUC	Ministerio de Educación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
ONG	Organización No Gubernamental
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Civil
PGN	Procuraduría General de la Nación
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SNU	Sistema de Naciones Unidas
SVET	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
VSET	Violencia Sexual, Explotación y Trata

PRESENTACIÓN

El Funcionariado que conforma el Personal de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) presenta la Planificación Institucional Orientada a Resultados de Desarrollo la cual está integrada por: Planificación Estratégica y Operativa, Multianual y Anual cuya implementación abarcará el periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, documento que establece el horizonte estratégico y las directrices que guiarán su quehacer institucional.

Este Plan representa una herramienta de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas, respecto a su quehacer actual y al camino que debe recorrer en el futuro la SVET, para adecuarse a los cambios y a las demandas que le impone el entorno y lograr su viabilidad, propiciando la efectiva articulación de la Institucionalidad Pública en acciones de abordaje y combate de las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como de la efectiva restitución de los derechos de las víctimas.

El proceso de planificación está orientado para desarrollar la actividad gubernamental en función de políticas públicas, lo que implica tener una visión de mediano y largo plazo y articular la planificación con las políticas actuales de Gobierno.

El proceso de planificación se dividió en tres etapas: Análisis situacional, validación y actualización del Marco Estratégico Institucional, y por último la planificación multianual y anual correspondientes.

El análisis reflexivo desarrollado en este proceso de definición de la planeación de la SVET representa una visión de largo plazo del Estado de Guatemala para abordar las causas que originan, mantienen y perpetúan los fenómenos de la violencia sexual, la explotación sexual, la trata de personas. Para ello se realizó el análisis situacional o diagnóstico, iniciando por el análisis de mandatos de la Secretaría, luego se plantearon dos niveles de análisis, el externo y el interno, desarrollados a través de la utilización de dos herramientas específicas: el Árbol de Problemas y el análisis FODA, respectivamente.

El Árbol de Problemas refleja, por su parte, la problemática social relativa a la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas, identificando sus causas y consecuencias, para luego visualizar la dinámica de abordaje que realiza la institucionalidad pública, permitiendo definir a partir de los puntos de convergencia las posibilidades y espacios de coordinación interinstitucional para el abordaje de éstas problemáticas.

El FODA, se empleó para analizar la realidad institucional de la SVET, en cuanto a su capacidad de abordar las problemáticas anteriormente analizadas en el árbol de problemas, tanto en su ámbito externo (oportunidades y amenazas) como en el

ámbito interno (fortalezas y debilidades), consignando los factores críticos priorizados y definiendo las estrategias de intervención a partir de estas valoraciones.

El análisis de actores del aparato estatal fue fundamental para poder aprovechar al máximo el potencial latente en las relaciones de la Secretaría con otros actores institucionales, es importante comprender a fondo los intereses de todos estos actores, las relaciones que tienen actualmente con la SVET y las relaciones que se desearían establecer en el futuro con el propósito de fortalecer la Institucionalidad Pública para el combate de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

En el Marco Estratégico Institucional se validó y actualizó la Misión, Visión, y Valores de la Secretaría. Así mismo se definieron los resultados de desarrollo propuestos para el periodo del presente gobierno, definiendo la ruta para la programación multianual y anual.

El presente plan orienta el quehacer de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para la articulación de la institucionalidad pública en la definición e implementación de acciones a nivel nacional que permitan la reducción de los índices de comisión de delitos relacionados con la trata de personas, la violencia sexual y la explotación sexual; así como el fortalecimiento del sistema de justicia y un mejoramiento de la calidad de atención integral a las víctimas de éstos delitos.

1. ANÁLISIS SITUACIONAL

1.1 Análisis mandato institucional

La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 9-2009 del Congreso de la Republica, fue emitida el 18 de febrero de 2009 la cual tiene como objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

La aprobación del Decreto Número 9-2009 es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

El contenido de la Ley es el siguiente:

Prevención: Promoción y disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa de sus causas y los riesgos de incurrir en ellas.

Atención: Es la pronta, integral y efectiva intervención de la autoridad competente que garantiza a la víctima su recuperación física y psicológica, así como la reinserción social y familiar, con particular cuidado a su edad, género e identidad cultural.

Protección: Es la pronta, integral y efectiva intervención de las autoridades competentes para garantizar a la víctima el acceso a medidas administrativas o judiciales que eviten la continuidad de la amenaza, restricción o violación de sus derechos, así como la restitución y reparación de los mismos.

Restitución de derechos: Los derechos a restituir, proteger o garantizar, entre otros son: la vida, la integridad, la salud, la educación, condición de vida

adecuada, convivencia familiar, recuperación emocional, capacitación técnica, recreación y los reconocidos por la Constitución Política de la República de Guatemala y Convenios Internacionales ratificados.

Repatriación: Controles migratorios. La Procuraduría General de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores asegurarán repatriaciones ordenadas, seguras, sin demora injustificada, en el marco de los Derechos Humanos, tomando en cuenta los procesos legales, brindando servicios de salud y psicológicos. Derecho de Asilo y Permanencia.

Protocolos: La Secretaría de Bienestar Social, y el Ministerio de Relaciones Exteriores deben impulsar la discusión, formulación, implementación, monitoreo y evaluación de: 1. Protocolo Interinstitucional para la Protección y Atención de las Víctimas de Trata de Personas. 2 Protocolo Interinstitucional para la Repatriación de Víctimas de Trata.

La Ley en su artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, adscrita a la Vicepresidencia de la República, teniendo como funciones, según el artículo 5, las siguientes:

Literal a) Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Literal b) Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del estado en materia de su competencia.

Literal C) Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en materia de su competencia y recomendar su reorientación.

Literal d) Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estrategias, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y ética y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios, de la información y la comunidad en que ella se brinde.

Literal e) Trasladar los planes, programas, proyectos e iniciativas que apruebe a la Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Literal f) Promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.

Literal g) Promover la suscripción e implementación de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección internacional.

Literal h) Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.

Literal i) Denunciar los hechos constitutivos de delito o falta que tenga conocimiento a consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Literal J) Impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionados con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la presente Ley.

Literal k) Coordinar actividades y proyectos con las entidades y dependencias del Estado, quienes podrán coadyuvar con la Secretaría, en lo que les fuere solicitado.

Literal l) Crear comités departamentales con el marco de las estrategias, políticas y objetivos de la Secretaría.

Asimismo, el artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que *“La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”*

Otra de las principales funciones de la SVET es la administración del fondo para el resarcimiento de las víctimas, según el **Art. 68, párr. 2º** "Fondo de resarcimiento a las víctimas de los delitos contenidos en la LVET. Que será administrado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas"

Análisis de Mandato Cuadro resumen

Mandatos	Fuente (Base legal, reglamentos, etc.)	Requerimientos clave	Efectos sobre la organización	Demandas y expectativas
Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.	Literal a) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Ser un órgano Asesor, observador y orientador.	Ser un órgano especializado en la temática y legislación sobre la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Asesoría sobre planes y acciones nuevas o en ejecución, presencia constante, se cuenta con un apoyo técnico especializado.
Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del estado en materia de su competencia.	Literal b) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Orientador y revisor de la normativa que rige a las Instituciones, conocedor de los procedimientos que se ejecutan.	La Institución conoce la normativa y mandatos de las Instituciones y Órganos, la normativa de aplicación en la materia, los procedimientos y acciones que se ejecutan.	Un Órgano conocedor especializado en la legislación nacional e internacional aplicable, así como de acciones y procedimientos que se deriven.

<p>Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estrategias, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural y ética y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios, de la información y la comunidad en que ella se brinde.</p>	<p>Literal d) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>	<p>Impulsar y ejecutar acciones de información, sensibilización y capacitación a nivel local y nacional en relación a la temática de competencia.</p>	<p>Se cuenta con planes y estrategias diseñados para la ejecución de acciones permanentes de información y sensibilización a nivel local y nacional, estructurados de acuerdo a la diversidad del país.</p>	<p>Una Institución con capacidad de dirigir e implementar esfuerzos de información especializada y sensibilización, con planes y programas sistematizados, diseñados en común con recursos articulados de las Instituciones vinculadas, así como sociedad civil.</p>
<p>Promover la suscripción e implementación de acuerdos bilaterales o multilaterales para la protección internacional.</p>	<p>Literal g) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>	<p>Promover acuerdos de cooperación nacional e internacional en la búsqueda de la protección a las víctimas así como la restauración de Derechos.</p>	<p>Un Órgano posicionado y reconocido a nivel nacional e internacional, con capacidad de convocatoria.</p>	<p>Un Órgano articulador de esfuerzos, reconocido como interlocutor a nivel nacional e internacional, conocedor especializado en la legislación nacional e internacional aplicable, así como de acciones y procedimientos que se deriven.</p>

<p>Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.</p>	<p>Literal h) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>	<p>Creación y mantenimiento de bases de datos y documentales con fines de formación y capacitación. Establecimiento de un mecanismo de sistematización de información, casos denunciados, estadísticas.</p>	<p>La Institución establece un sistema de almacenamiento y registro de información con fines de actualización y capacitación, aunado a una base sistematizada de seguimiento y monitoreo de casos.</p>	<p>Se cuenta con una fuente de información técnica y jurídica en la materia. Así como una fuente de información y seguimiento de casos con fines de análisis, planificación y ejecución de acciones.</p>
<p>Coordinar actividades y proyectos con las entidades y dependencias del Estado, quienes podrán coadyuvar con la Secretaría, en lo que les fuere solicitado.</p>	<p>Literal k) Artículo 5. Decreto 9-2009 Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>	<p>Articular esfuerzos, coordinar acciones públicas, encabezar planes y proyectos.</p>	<p>La Institución tiene capacidad de convocatoria, se le reconoce la especialidad en la temática que le permite encabezar planes y programas, así como alinear la ejecución de esfuerzos comunes.</p>	<p>Un órgano que hace valer su mandato, que tiene la capacidad de convocar y motivar la participación conjunta de esfuerzos.</p>

1.2 Marco Jurídico y Análisis de políticas

Marco Jurídico Nacional

Es obligación fundamental del Estado garantizar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de las personas y la seguridad jurídica, adoptar además las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier tipo de violencia contra los niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

La **Constitución Política de la República**, (Artículos 1,2,3,6) contempla una declaración de principios en la que se expresan valores de promoción de los Derechos Humanos. Afirmándose la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, reconociéndose al Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, y para garantizarles a sus habitantes la vida, la igualdad, la libertad, la paz y su desarrollo integral.

En su artículo 44 establece: “Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen a otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana” y el artículo 155 constitucional reconoce la responsabilidad solidaria del Estado por las actuaciones de sus funcionarios, dignatarios y empleados públicos cuando un funcionario infrinja la ley causare con su accionar daños y perjuicios.

El **Código Penal** Decreto 17-73 del Congreso de la República, en su artículo 202, 242 y 244, regula entre otros delitos, el delito de discriminación, el delito de negación de asistencia económica y el incumplimiento de deberes de asistencia.

En los **Acuerdos de Paz**, en el **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**, en el apartado 2 Lucha contra la discriminación, literal B de los Derechos de la Mujer Indígena regula que el gobierno se compromete a tomar entre otras medidas: “...iii) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer”.

En el año 1996 el Congreso de la República aprueba el Decreto Número 97-96, **Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**, la cual surge como una respuesta del Estado, luego de ratificar la **Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, regulando la aplicación de medidas de protección que son necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar.

En el año 1,999 el Congreso de la República aprueba el decreto 7-99 **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer**, la cual establece que es violencia contra la mujer todo acto, acción u omisión que por su condición de género, la lesione física, moral o psicológicamente.

En el año 2000, el Presidente de la República emite el **Reglamento de Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**, contenido en el Acuerdo Gubernativo 831-2000, el cual contiene las disposiciones legales que permiten desarrollar los contenidos contemplados en el Decreto Número 97-96 y se crea la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres –CONAPREVI-, como ente asesor e impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres.

La **Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001** del Congreso de la República, aprobada en el año 2001, establece los grupos o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población, siendo la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad. Dentro de la Política de Desarrollo Social y Población se considerarán disposiciones y previsiones para crear y fomentar la prestación de servicios públicos y privados para dar atención adecuada y oportuna a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y, de esta forma, promover su acceso al desarrollo social.

Existe también un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos, siendo éste el Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República, **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**.

En el artículo 44 de ese cuerpo legal se establece que *“todos los casos de sospecha o confirmación de maltrato o abuso sexual contra el niño, niña o adolescente detectados por personal médico o paramédico de centros de atención social, centros educativos y otros deberán obligatoriamente comunicarlos a la autoridad competente de la respectiva localidad, sin perjuicio de otras medidas legales”*.

La citada Ley en su artículo 56 literal d, establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derechos a ser protegidos contra toda forma de explotación o abuso sexual, incluyendo: el acoso sexual de docentes, tutores y responsables.

En el año 2008 el Congreso de la República emite el Decreto 22-2008 **Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer**, el cual aborda el tratamiento integral de la violencia contra las mujeres, estableciendo en términos generales, medidas de carácter preventivo con el fortalecimiento de políticas públicas en coordinación con la CONAPREVI; tipifica la violencia contra la mujer

(incluida en ésta la violencia física, sexual, psicológica, económica), el fortalecimiento y coordinación interinstitucional para su prevención, atención y erradicación.

La **Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth Decreto 28-2010** del Congreso de la República, aprobada en el año 2010, tiene como objeto regular el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y resguardo inmediato de niñas, niños y adolescentes sustraídos o desaparecidos. Dicha Ley contempla el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, el cual para la aplicación de la Ley se entiende como la realización de todas las acciones que permitan la pronta localización y resguardo de una niña, niños o adolescente quien ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido.

En el año 2010 se aprueba la **Ley del mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Decreto 40-2010** del Congreso de la República. Esta Ley define como tortura todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona, dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido, se sospeche que haya cometido, o intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o aquiescencia (aceptación, aprobación y anuencia).

Análisis de Políticas y Planes

Política de Gobierno Actual

El Gobierno de Guatemala electo para el periodo 2012 a 2016 ha establecido el **Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia**, Pacto por el Hambre Cero y Pacto por la Reforma Fiscal y la Competitividad. La SVET se ubica en el primer pacto, y en cuanto a la Agenda del Cambio, en el **Eje de Seguridad, democracia y Justicia, y en el Eje de Desarrollo social**.

El **Pacto por la Paz, La Seguridad y La Justicia**, se asienta en las cinco estrategias reconocidas en el eje de seguridad de la Agenda del Cambio. *“El objetivo fundamental del pacto debiera de orientarse a “Desarrollar una estrategia cooperativa que incorpore y responsabilice a todos los sectores sociales e instituciones del Estado a fin de legitimar y viabilizar el conjunto de transformaciones y resultados de impacto, que permitan alcanzar mejores niveles de convivencia pacífica, gobernabilidad, seguridad, justicia y protección social,*

frente a la violencia, el irrespeto a la ley, la criminalidad y la impunidad en el país”.¹

El Eje de Seguridad, Democracia y Justicia está orientado a “*proteger la vida de los ciudadanos, sus bienes, las instituciones democráticas y garantizar la impartición de justicia pronta y servida.*” Plantea como objetivo: “*Garantizar la vida de las personas, la familia, la libertad, y la justicia, mediante la protección integral con acciones de prevención, control y rehabilitación que generen ambientes seguros en el hogar, la escuela, el trabajo y la recreación.*”²

Las estrategias planteadas para este eje son:

- Proteger la vida y la propiedad
- Neutralizar al crimen organizado, maras y delincuencia común
- asumir el liderazgo regional en la lucha contra el crimen organizado
- Fortalecimiento institucional
- Coordinar e integrar la cooperación internacional en apoyo a la seguridad democrática
- Fortalecer el sistema de justicia

La SVET desde sus acciones contribuirá en las siguientes estrategias:

Fortalecimiento institucional del sistema de justicia así como de las demás instituciones relacionadas con la seguridad: desde la asesoría, asistencia técnica y capacitación especializada en los temas relativos a la violencia sexual, explotación y trata de personas, con el propósito de incidir para que se realicen con efectividad los procesos de **investigación y persecución penal** de estos delitos, a fin de que se logre la efectividad en el combate de éstos ilícitos y que sus intervenciones sean ejecutadas dentro del marco de la ley. Así como lograr la adecuada aplicación de los **tipos penales**, con el objeto de que los casos no queden impunes y mejorar así los índices de efectividad judicial.

Asimismo, las acciones que se proponen en el presente plan están encaminadas a la **prevención de la violencia y el delito, y a mejorar la atención de víctimas de trata de personas y de explotación sexual comercial**. La SVET encaminará esfuerzos por “*Fortalecer los procesos de **sistematización y actualización de estadísticas sobre violencia contra la mujer y femicidio**” al contar con un Sistema Único Integrado de los Delitos de violencia Sexual, explotación y trata de personas.*

¹ Orientaciones Estratégicas de Política 2013-2015. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-. Documento de trabajo de apoyo a las instituciones en el proceso de planificación y presupuestación para resultados, correspondiente al ejercicio 2013 y multianual 2014-2015 coordinado por SEGEPLAN y Ministerio de Finanzas. P 43-46.

² Agenda del Cambio. Plan de Gobierno 2012-2016. Informe Ejecutivo. Partido Patriota.

Otro eje que tiene vinculación con el Mandato de la SVET, es el **Eje de Desarrollo Social**, que tiene como acción fundamental *“...promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades con el propósito de convertir al participante de los programas en una persona que no dependa de la solidaridad del Estado, para salir adelante.”* Plante como objetivo de este eje: *“Expandir los derechos sociales de los guatemaltecos y guatemaltecas, con prioridad en los segmentos de la población indígena y ladina en situación pobreza, excluidos y vulnerables, a través de la acción combinada del Estado, el mercado, la academia, la sociedad civil, las municipalidades, las familias y las redes comunitarias.”*³

Las estrategias que contempla este eje son:

- Cero hambre
- Hogares saludables
- Niñez preparada
- Jóvenes protagonistas
- Familias seguras

La SVET contribuirá desde la estrategia de familias seguras, donde se fortalecerán los programas de prevención de la violencia, desde las escuelas, redes departamentales y comunitarias, entre otras actividades.

El Plan incluye acciones estratégicas vinculantes con otras políticas públicas formuladas por el Estado, como lo son: Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (PLANOVI) 2004-2014, Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres – PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades –PEO- 2008-2023 en las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado; Política Pública Contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017; Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Documento estratégico. Una política pública articuladora de políticas sectoriales y acciones institucionales 2009-2020, entre otras.

A continuación se presenta la información sustancial de las políticas y planes vinculados al mandato de la SVET:

³ Ibíd.

Resumen de Políticas y Planes

Política General	Política Transversal	Política Institucional
<p>Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres (PLANOVI) 2004-2014.</p> <p>Objetivo general</p> <p>Fijar directrices políticas y acciones concertadas, con el fin de prevenir, atender, sancionar y reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres, en un período de 10 años (2004-2014).</p> <p>Áreas estratégicas:</p> <p>Investigación, análisis y estadística.</p> <p>Prevención de la violencia intrafamiliar –VIF- y violencia en contra de las mujeres –VCM-.</p> <p>Atención integral a sobrevivientes de VIF y VCM.</p> <p>Fortalecimiento institucional del Estado.</p>	<p>Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres –PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades –PEO- 2008-2023 en las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado.</p> <p>Objetivo general</p> <p>Promover la participación de las mujeres de las diversas identidades étnico culturales en la gestión del desarrollo nacional, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos, para el fortalecimiento de la convivencia democrática e intercultural.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporar a nivel político y técnico los principios de equidad de género y étnico cultural en el quehacer de las instituciones estatales. 2. Incrementar y fortalecer la participación social y política de las mujeres de las diversas identidades étnico culturales. 3. Disminuir las brechas que frenan el desarrollo de las mujeres, particularmente de las indígenas y rurales. 4. Incrementar cualitativa y cuantitativamente los bienes y servicios públicos brindados a las mujeres para mejorar su calidad de vida. 5. Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural. 	<p>La SVET se compromete a ser el ente promotor, impulsor, asesor y coordinador de las Entidades del Estado, en materia de violencia sexual, explotación sexual, trata de personas, en los ámbitos nacional y departamental para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, a través de acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articulación y coordinación de entidades estatales y de sociedad civil, • Orientación, asesoría temática e incidencia en la Administración Pública para la prevención y erradicación de los delitos de VSET, persecución y sanción de los responsables; atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos, • Promoción de procesos de

		<p>sensibilización y especialización del funcionariado público y de integrantes de Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis e incidencia para la creación y/o readecuación de normativas y políticas públicas relacionadas con la violencia sexual, explotación y trata de personas, <p>Administración del Fondo de Resarcimiento para las víctimas de los delitos de VSET.</p>
<p>Política Pública Contra la Trata de Personas y de Protección Integral a las Víctimas y Plan Nacional de Acción Estratégico 2007-2017.</p> <p>Objetivo general</p> <p>Articular esfuerzos para prevenir, erradicar la Trata de Personas, y de proteger a las víctimas, con especial énfasis en las niñas, los niños, adolescentes y mujeres.</p> <p>Ejes políticos centrales y líneas de</p>	<p>Política Nacional De Derechos Humanos 2006-2015.</p> <p>Es una política integral que aborda los derechos humanos desde la óptica de la interrelación de los derechos civiles, políticos, económicos, culturales y de desarrollo con una visión intercultural y con un enfoque de género. Sin embargo, también reconoce que la política de derechos humanos debe conciliar las presiones a que la someten las exigencias, aparentemente contradictorias de la paz y la seguridad, en un contexto de confrontación y violencia.</p> <p>Objetivos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover y garantizar el respeto generalizado a los derechos humanos y a la dignidad de todas las 	

<p>acción:</p> <p>Fortalecimiento Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institucionalización de la Política Pública y Plan Nacional de Acción Estratégico. <p>Prevención</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento sobre las implicaciones sociales, económicas y culturales de la Trata de personas, en todas sus manifestaciones. • Comunicación social para la sensibilización, prevención y promoción de la denuncia contra la Trata. • Medidas institucionales, educativas, sociales y culturales, que sirvan de alertivos a la población en condiciones de mayor vulnerabilidad. <p>Atención integral a las víctimas de trata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de atención integral a víctimas de Trata de personas. • Medidas de atención inmediata a poblaciones afectadas por 	<p>personas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Promover procesos educativos, tanto formales como no formales, para que la población los interiorice y los exija, y así propiciar una ciudadanía plena y responsable, tal como lo proponen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los instrumentos internacionales en esta materia. 3. Promover el desarrollo de una ética humanista en la aplicación de la legislación nacional, a manera que esta responda a las aspiraciones de justicia y equidad de todas las personas y órganos de la sociedad. En especial, promover que la justicia sea pronta y efectiva; accesible a las mujeres, a la población en situación de pobreza y extrema pobreza y a los Pueblos Indígenas, en condiciones de igualdad. 4. Generar procesos institucionales que sirvan como catalizadores para entender y atender las causas estructurales que fomentan la pobreza y pobreza extrema, sensibilizando al funcionariado público sobre como esos niveles de pobreza atentan contra los derechos en general y en especial a los derechos sociales, económicos y culturales. 5. Generar procesos sociales que promuevan una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz. 	
--	--	--

<p>fenómenos de desastres.</p> <p>Protección y aplicación de justicia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Readecuación de la normativa interna, acorde a los estándares internacionales y a las prioridades nacionales, relativas a la Trata de personas. • Protección integral a las víctimas de Trata de personas. • Persecución penal para la aplicación del sistema punitivo. • Medidas de carácter civil, que brinden reparación civil y restitución de derechos a todas las víctimas de Trata de personas. <p>Política exterior y cooperación internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la cooperación bilateral y multilateral. • Participación externa, para el fortalecimiento de la capacidad institucional. 		
<p>Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Documento estratégico.</p>	<p>La Política Pública de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y Plan de Acción Nacional 2004-2015.</p>	

<p>Una política pública articuladora de políticas sectoriales y acciones institucionales 2009-2020.</p> <p>Se define como el marco estratégico nacional para alcanzar las metas establecida. Provee las bases para la programación estratégica y enlace entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y el combate de sus peores formas y en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.</p> <p>Objetivos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir y erradicar el trabajo infantil realizado por niños y niñas con edad por debajo de los 14 años. 2. Proteger el bienestar y derechos de las personas adolescentes trabajadoras entre 14 y 18 años. 3. Prevenir y erradicar el trabajo infantil peligroso. 4. Prevenir y combatir las “peores formas de trabajo infantil” que constituyen 	<p>Objetivo general</p> <p>Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Asegurar que toda niña y niño guatemalteco cuente con un certificado de nacimiento.</p> <p>Garantizar que la niñez y adolescencia tenga acceso a servicios de salud con calidad. Asegurar que la niñez y adolescencia tenga servicios básicos que le permitan tener una vida sana.</p> <p>Reducir las tasas de mortalidad y morbilidad.</p> <p>Asegurar que la niñez y adolescencia tenga oportunidad de educarse y de acceder a una educación con calidad.</p> <p>Lograr que la niñez y adolescencia tenga mayores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura.</p> <p>Asegurar condiciones dignas de subsistencia a la niñez, la adolescencia y sus familias afectadas por extrema pobreza.</p> <p>Brindar atención prioritaria a las necesidades de la niñez y adolescencia para garantizar el cumplimiento de sus derechos en situaciones de emergencia y desastres.</p> <p>Adoptar medidas de prevención, protección especial y de</p>	
---	---	--

delitos.	<p>apoyo a las familias, para atender a la niñez y adolescencia cuyos derechos hayan sido violados o que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Promover la restitución de sus derechos, su rehabilitación y reinserción familiar y social.</p> <p>Proteger a la niñez y adolescencia de la explotación económica y de trabajos peligrosos para su salud, desarrollo físico, espiritual y social, y/o que obstaculicen su educación.</p> <p>Promover la rehabilitación y/o persecución penal, según proceda, de los responsables de la violación de los derechos humanos a la niñez y adolescencia.</p> <p>Objetivos específicos Políticas de Garantías:</p> <p>Asegurar a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, que en los procedimientos administrativo y/o judicial a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales establecidas en la Ley de Protección Integral, se busque la restitución de sus derechos violados y se promueva su reinserción social y familiar.</p> <p>Asegurar a la adolescencia en conflicto con la ley penal, que en los procedimientos judiciales y/o administrativos a los que estén sujetos, se apliquen las garantías procesales, sanciones socioeducativas acordes a la falta cometida, y se promueva su reinserción social y familiar, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección Integral.</p> <p>Promover la participación organizada de la niñez y adolescencia y de las organizaciones de la sociedad civil, para asegurar que las instituciones del Estado al implementar esta Política Pública de Protección Integral escuchen y tomen en cuenta su opinión.</p>	
----------	---	--

1.3 Análisis problemática

1.3.1 Marco conceptual

Violencia sexual (VS)

La violencia (del latín violentia) es acto un deliberado, que provoca daños físicos o psicológicos a otros seres; por lo general se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de la coacción e intimidación (ofensas o amenazas).

Otro factor que incide para la permanencia de esta problemática es la cultura patriarcal-machista, la dinámica familiar basada en relaciones desiguales de poder y afectada por el fenómeno de la violencia intrafamiliar son los factores que históricamente han contribuido a que a problemática de violencia sexual perviva en la sociedad”.

Este tipo de violencia está relacionada con la compulsión de las personas agresoras por ejercer control, poder y dominio sobre sus víctimas, lo que se logra dada la grave afectación de la autoestima y la psique (mente) de las víctimas, alterando su percepción de la realidad en torno a la forma en que deben sentir y experimentar su propia sexualidad.

También esta violencia está determinada por la creencia –errónea- de que las personas con las que se tienen o han tenido relaciones de intimidad tienen la obligación de satisfacer todas sus necesidades físicas y emocionales (sociales, incluso) aspecto reforzado por la cosificación que hacen de sus víctimas.

La violencia sexual, consiste en el uso de la fuerza física, la coerción o la intimidación psicológica para hacer que otra persona lleve a cabo un acto sexual o interacciones sexualizadas. Incluye actos sexuales, caricias, relaciones emocionales sexualizadas, uso forzado de materiales pornográficos u objetos sexuales.

También representan actos de violencia sexual el chantaje sexual, y el acoso sexual, entendiéndose por esto todos los comportamientos de insinuación u hostigamiento considerado ofensivo y no deseado por la persona, repercutiendo en un entorno hostil, intimidante y humillante.

La violencia sexual se encuentra contenida en diversos cuerpos normativos, en el Código Penal, artículo 173 del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, reformado por la LVET, decreto Número 9-2009, tipifica la “**violación**” estableciendo que “*Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del*

cuerpo y objetos, por cualquiera de las vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirselos a sí misma...”⁴

En lo que a NNA se refiere, el artículo 54 literal b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia –LPINA- al definir el “**abuso sexual**” indica que éste *“ocurre cuando una persona en una relación de poder o confianza involucra a un niño, niña o adolescente en una actividad de contenido sexual que propicie su victimización y de la que el ofensor obtiene satisfacción”*.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto número 22-2008 del Congreso de la República, relativo a las definiciones, estipula en la literal n), la conceptualización de la “**violencia sexual**” como las *“Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual”*.

Según la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (resolución 48/104 de Naciones Unidas), en su artículo 2 indica: “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote. La violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

La violencia física, sexual y psicológica perpetuada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada”.

La violencia sexual abarca:

- el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de fuerza física,
- las tentativas de obtener sexo bajo coacción,
- el acoso sexual incluyendo la humillación sexual,
- el matrimonio o cohabitación forzados incluyendo el matrimonio de personas menores de edad,
- la prostitución forzada y comercialización de mujeres,
- el aborto forzado,

⁴ Congreso de la República, Decreto 09-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación, y Trata de Personas, Guatemala, septiembre 2009 p.16

- la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y,
- los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como: la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad.

Puede existir violencia sexual entre miembros de una misma familia y personas de confianza, y entre conocidos y extraños. La violencia sexual puede tener lugar a lo largo de todo el ciclo vital de las personas, desde la infancia hasta la vejez, e incluye a mujeres y hombres, ambos como víctimas y agresores. Aunque afecte a ambos sexos, con más frecuencia es llevada a cabo a niñas, niños y mujeres.

Explotación Sexual (ES)

*“Es un fenómeno complejo que consiste en la utilización de personas en actividades sexuales, eróticas o pornográficas, para satisfacción de los intereses y/o deseos de una personas o grupo de personas a cambio de un pago o promesa de pago económico, en especie o de cualquier otro tipo de regalía para la persona menor de edad o para una tercer persona, siendo una de las violaciones más severas a los derechos de las niñas, niños víctimas”.*⁵

Aunque esta definición hace referencia a personas menores de 18 años, este problema social afecta también a personas adultas especialmente a mujeres que son explotadas sexualmente para obtener beneficio económico.

La Explotación Sexual es una moderna forma de esclavitud, que implica una violación severa de los derechos humanos de las víctimas y, en donde la ausencia de una intervención rápida, oportuna e integral que responda a las necesidades de las mismas, aumenta el riesgo de muerte en las víctimas y como consecuencia el deterioro físico, psicológico y social de las personas menores de edad.

Trata de Personas (TP)

En el Código Penal de Guatemala, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, en su artículo 202, se establece el tipo penal de Trata de Personas, indicando que: *“Constituye delito de trata de personas la captación, el transporte, traslado, retención, acogida o recepción de una o más personas con fines de explotación”.* En ningún caso se tendrá en cuenta el consentimiento prestado por la víctima de trata de personas o por su representante legal.

Para los fines del delito de trata de personas, se entenderá como fin de explotación: la prostitución ajena, cualquier otra forma de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, cualquier tipo de explotación laboral, la mendicidad, cualquier forma de esclavitud, venta de personas, la extracción y el tráfico de

⁵ Declaración Congreso YOKOHAMA. Japón.2001.

órganos y tejidos humanos, el reclutamiento de personas menores de edad para grupos delictivos organizados, adopción irregular, trámite irregular de adopción, pornografía, embarazo forzado o matrimonio forzado o servil.⁶

El delito de trata de personas exige la existencia, creación o ampliación de un negocio inhumano y se basa en un espíritu oportunista de rentabilidad; está considerado como una forma contemporánea de esclavitud y uno de los ultrajes más graves contra la esencia de los derechos humanos, la integridad, la dignidad y la vida de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres víctimas.

Este delito priva a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumenta los riesgos para la salud mundial, fomenta el crecimiento de redes de delincuencia organizada y puede sostener determinados niveles de pobreza e impedir el desarrollo de ciertas regiones.

La trata de personas tiene un impacto devastador en las víctimas, que pueden sufrir abuso físico y emocional, violación sexual, amenazas contra su persona y su familia y hasta la muerte. Pero la devastación que causa se extiende más allá de las víctimas individuales; socava también la salud y la seguridad de todas las naciones afectadas.

La Asociación para la Eliminación de la Prostitución, Pornografía, Turismo, Tráfico Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ECPAT) sostiene que: *“la trata sexual es una realidad que tiene como trasfondo la demanda sustentada en patrones socioculturales discriminatorios de la mujer y de la niñez, la impunidad que rodea la violencia practicada contra estos sectores sociales y la situación de pobreza y extrema pobreza que afecta a millones de hogares”*⁷

1.3.2 Marco contextual

Violencia Sexual en Guatemala

Según el **Informe Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos del año 2011**, señala que la agresión sexual contra mujeres mantiene un crecimiento sostenido a lo largo de los cinco años que se analizan; entre 2007 y 2011 ha habido un incremento superior al 91% de los casos. Los incrementos mayores se han dado entre 2008 y 2009, y entre 2010 y 2011.

Es importante señalar que las víctimas fueron principalmente menores de edad, es decir, niñas o adolescentes en la escala de 0 a 17 años de edad, las cuales ocupan el 61% del total de casos (en la escala general de 0 a 89 años); seguido del 23% que lo ocupan mujeres entre la edad de 18 y 25 años.

⁶ Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, decreto 9-2009.

⁷ ECPAT: Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Guatemala, 2007.

La agresión sexual se comete contra mujeres desde los primeros años de edad, y a partir de los 3 años ya son víctimas en potencia de esta clase de agresión. Así, se van incrementando los casos conforme más edad tiene, hasta los 17 años de edad.

En el 2011 la PDH registró 2 mil 166 denuncias, distribuidas conforme la tipología del hecho violento hacia la mujer, en los que se incluyen la violencia física o psicológica; la discriminación cultural, social, económica, política; violencia sexual, femicidios, etc. De las cuales se tuvo un incremento de denuncias por violencia física y psicológica del 9%; las denuncias por acoso sexual también reportan un incremento del 20%; y, por violencia económica un incremento del 55%.

Una de las más graves violaciones a la integridad personal lo constituye la agresión sexual, delito que mantiene un aumento permanente en los años 2007 al 2011. La agresión sexual es una de las violaciones que, según los reportes estadísticos, tiene a las niñas y mujeres adolescentes como sus principales víctimas

De 2007 al 2008, la agresión sexual contra niñas de 0 a 12 años, según lo reportado, muestra un aumento de 30 casos; en cuanto a las adolescentes mujeres, hay un aumento de 39 jóvenes. Sin reporte para niños y hombres adolescentes en esos años.

Nuevamente se reporta para 2009 un aumento de 21 niñas ultrajadas. Se registraron 32 casos de agresión sexual contra niños de 0 a 12 años. Las adolescentes mujeres muestran un incremento de 21 jóvenes agredidas sexualmente; en el caso de los adolescentes varones se denunciaron 26 agresiones sexuales.

El 2010 muestra un incremento de 22 niñas agredidas, las adolescentes mujeres tienen un incremento de 104 jóvenes ultrajadas. En ese año no se registraron agresiones contra niños y jóvenes.

En 2011 hay un incremento de 44 niñas agredidas sexualmente, y en el caso de las adolescentes mujeres el incremento es de 134 mujeres.

Entre 2007 y de enero a noviembre de 2011, las agresiones sexuales en contra de mujeres menores de edad se duplicaron (101.71%), a partir de los casos reportados por registros de la PNC.

Las niñas y adolescentes mujeres son las principales víctimas de la agresión sexual. El informe indica que *“A pesar de la vigencia de la ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, este tipo de delitos se mantiene impune en la mayoría de los casos. Mientras que, en los registros de la PNC, la tendencia de homicidios y lesiones experimentó una leve disminución.”*

Médicos sin Fronteras –MSF- considera a la violencia sexual como uno de los asuntos humanitarios más preocupantes en Guatemala, dado que las personas sobrevivientes de violencia sexual se encuentran dentro de las poblaciones más vulnerables del país. *“Mientras el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha desarrollado protocolos de atención desde el 2005, los mismos no son aún conocidos o implementados en varias instituciones del mismo Ministerio”*, explica Fabio Forgione.⁸

“Por lo tanto, MSF decidió apoyar al Ministerio de Salud Pública al establecer un servicio dentro de las estructuras gubernamentales y comenzar a fortalecer la atención”. “La violencia sexual se ha vuelto tan común y la sociedad es tan patriarcal que la violación y el abuso sexual causan poca atención y preocupación”, comenta Mayra Rodas, Supervisora del Equipo de Psicología de MSF en Guatemala, también indica que *“La Mayoría de los guatemaltecos desconoce que tanto las consecuencias físicas como emocionales de violación sexual pueden ser tratadas”*

Entre 2008 y 2009 MSF reportó haber brindado atención a 683 personas sobrevivientes de violencia sexual; la mayoría de las víctimas comprenden edades entre los 12 y los 30 años (76%); el 41% del total de sobrevivientes son adolescentes (hombres y mujeres) comprendidos entre los 12 y los 18 años; lo cual es preocupante pues para muchos, el abuso sexual es su primera experiencia sexual. Solamente el 5% de las víctimas sobrevivientes atendidas fueron hombres creyéndose que hay más sobrevivientes masculinos pero los hombres enfrentan más obstáculos para tener acceso a los servicios.

Las estadísticas sobre violencia sexual y abuso sexual infantil y de adolescentes son alarmantes, entre los años 2006 y 2008 las diversas instituciones de la Administración Pública registraron 6,901 casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, el 56% de los casos tuvo por víctimas a niñas y adolescentes mujeres (3,844) y 44% tuvo por víctimas a niños y adolescentes varones (3,057).

En las judicaturas del ramo de familia, en cuanto a los datos de violencia intrafamiliar, el **CENADOJ** registró 44,676 casos de violencia intrafamiliar en el año 2,007, de los cuales 33,311 tienen a víctimas mujeres (80.53%), 4,597 víctimas hombres (9.66%), 2,3338 víctimas fueron niños (4.91%) y 2,328 víctimas fueron niñas (4.85%).⁹

⁸ Informe Médicos sin Fronteras, Sobrevivientes de violencia sexual, Derecho a la atención médica y psicológica. Julio 2009.

⁹ Área de Documentación y Estadística Judicial del Centro Nacional de Análisis y Documentación Jurídica (CENADOJ), Informador Estadístico del Organismo Judicial, Ramo Familia: Violencia Intrafamiliar, Consolidado Años 2007-2009.

En el año 2008, se ingresaron 47, 689 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 42,141 tienen a víctimas mujeres (81.09%), 4,715 víctimas hombres (9.07%), 2,637 víctimas fueron niños (5.07%) y 2,478 víctimas fueron niñas (4.77%)¹⁰

En el año 2009, se ingresaron 32,956 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 27,007 tienen a víctimas mujeres (81.95%), 2,870 víctimas hombres (8.71%), 1,541 víctimas fueron niñas (4.68%) y 1,538 víctimas fueron niños (4.67%)¹¹

Explotación Sexual en Guatemala

El Informe Anual sobre Trata de personas 2011 –Sección Guatemala- publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, indica que *“Niños de origen guatemalteco o centroamericano han sido encontrados siendo víctimas de explotación comercial sexual, especialmente en la ciudad de Guatemala, y en las zonas fronterizas con Honduras y México.”*

Según datos del Ministerio Público hasta el mes de marzo del año 2012 se contabilizan 253 casos de explotación.¹² Esto evidencia la falta de visibilización de la problemática debido a que son muy pocos los casos que se encuentran registrados en el MP cuando la magnitud de esta problemática es mayor.

La Licenciada Ana Gladys Ollas, Defensora de los Derechos de la Mujer de la PDH, señaló –con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y Trata de Mujeres, Niñas y Niños- que es un negocio sumamente lucrativo y con *“escasos riesgos para las organizaciones que lo realizan”*. Puntualizó que en este país existen escasos registros sobre el número de mujeres, niñas, niños y adolescentes que son explotados sexualmente, *“pero la condición geográfica de un país de tránsito y origen de migrantes” lo hace muy vulnerable al negocio de la trata de personas, “especialmente en la explotación sexual”*.¹³

Un estudio realizado por ECPTAT Guatemala, indica que “el 70% de las mujeres son explotadas en prostíbulos de la Ciudad de Guatemala se ubican entre los 13 y los 25 años de edad, un 63% de las mismas son originarias de El Salvador, Honduras y Nicaragua. El 16% de las víctimas se inició antes de los 18 años, y algunas de ellas, desde los 12”.

Un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el VIH y Sida (ONUSIDA) estima en 35,000 el número de mujeres víctimas de la explotación

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ibíd.

¹² Estadísticas otorgadas por la Dirección de Explotación de la SVET. Junio 2012.

¹³ Publicado en:

http://www.elpais.com/articulo/internacional/Esclavas/sexo/desamparo/Guatemala/elpepuint/20090925elpepuint_2/Tes.

sexual. Unas 8,000 se encuentran en la ciudad de Guatemala, donde 2,000 son menores de edad, pero es en las provincias y en las ciudades fronterizas, particularmente con México, donde se registra el mayor nivel de incidencia. *“El desamparo de estas esclavas sexuales llega a tal extremo que la policía, lejos de perseguir a los proxenetas, castiga a sus víctimas y comete toda clase de tropelías, como las deportaciones masivas o su mantenimiento en prisión durante largos periodos de tiempo, sin acceso alguno a la justicia¹⁴”.*

Las mujeres y sobre todo las niñas suelen ser las principales personas que se ven atrapadas por los explotadores sexuales, debido a su condición histórica de vulnerabilidad. A las niñas, niños y adolescentes víctimas se les aísla de la vida social, y de sus familias, al tiempo que se las ingresa a prostíbulos, a moteles, agencias de modelaje y de edecanes o en discotecas; en la mayoría de situaciones se les atrapa por medio de anuncios de reclutamiento laboral ubicados en salones de masajes, en bares, restaurantes, en casas y en familias de los explotadores.

Según el **Plan Nacional de Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Guatemala**, menciona que *“En la actualidad no se sabe con certeza el número de NNA víctimas de explotación sexual, ya que no existen mecanismos confiables para determinar la cantidad de personas menores de edad explotados en la industria del sexo comercial a nivel mundial.*

Existen varias razones. No se ha desarrollado aún una metodología común que permita estimar el número de niños explotados; y las definiciones de lo que se considera explotación no son universales... el delito por lo general no es denunciado, por vergüenza o miedo a represalias.

Las investigaciones sobre la explotación sexual tienden a focalizarse en su forma más visible, y en los lugares donde la información es de más fácil acceso: cuando ocurre en burdeles de clase baja o en las calles u otras áreas públicas, tales como en las inmediaciones de terminales de autobuses o en parques públicos. Esto no representa un verdadero panorama de la naturaleza, ni tampoco de la envergadura de la ES.

Sin embargo, la mayor parte de la explotación es clandestina, se da a través de contactos en clubes nocturnos o bares, o a través de servicios de acompañantes que utilizan departamentos privados alquilados. Es más difícil tener acceso a la información acerca de esta forma de explotación”.

Trata de Personas en Guatemala

Según el **Informe Circunstanciado del Procurador de los Derechos Humanos del año 2011**, menciona que Guatemala, por su ubicación geográfica, es corredor

¹⁴ *Ibíd.*

migratorio del istmo centroamericano hacia el Norte, aunado al incremento de la violencia en la última década y al crecimiento de los delitos ligados al crimen organizado, lo cual ha hecho que en el país se incremente la trata de personas.

Señala la gravedad del problema debido a que se ha dado un incremento abrupto sobre trata de personas, que de 3 casos reportados en 2010 ascendió a 45 en 2011. Indica que la trata de personas va más allá de la explotación sexual, pues hay otro tipo de actividades que son lucrativas para los grupos criminales. Las víctimas de trata suelen ser mujeres jóvenes o niñas, utilizadas para la explotación sexual comercial (personas menores de edad en situación de pobreza).

El informe visualiza, además, la explotación laboral o trabajo forzado como una modalidad de este flagelo; también el turismo sexual; el matrimonio forzado o servil; el reclutamiento de personas para grupos delictivos; así como procesos de repatriación sucedidos en 2011 y la actuación de las autoridades judiciales en procesos abiertos por delitos que han podido ser investigados.

El Informe Anual sobre Trata de personas 2011 –Sección Guatemala- publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América menciona que Guatemala *“Es país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres y niños que han sido objeto de trata para fines sexuales y de trabajo forzado. Se han encontrado mujeres y niños guatemaltecos en trabajos forzados y prostitución infantil dentro del territorio guatemalteco así como en México y Estados Unidos. Niños de origen guatemalteco o centroamericano han sido encontrados siendo víctimas de explotación comercial sexual, especialmente en la ciudad de Guatemala, y en las zonas fronterizas con Honduras y México.”*

En el área fronteriza con México, niñas y niños guatemaltecos son explotados para la mendicidad forzada en las calles y el trabajo forzado en los vertederos municipales. Guatemala es un país de destino para la prostitución forzada de mujeres y niñas de El Salvador, Honduras y Nicaragua. Los migrantes de estos países de Centroamérica transitan a través de Guatemala con destino a México y los Estados Unidos; algunos pueden convertirse en víctimas de trata de personas. El turismo con fines sexuales es un problema en ciertas zonas turísticas, tales como la Antigua Guatemala y el Lago de Atitlán; los turistas sexuales vienen predominantemente de Canadá, Alemania, España y los Estados Unidos.

En el año 2,010, el CENADOJ informó a la SVET que del mes de octubre al mes de junio, los entes jurisdiccionales conocieron 57 procesos por el delito de trata de personas, contemplado en el artículo 202 del Código Penal, decreto número 17-73, adicionado por la LVET, decreto número 9-2009.

Según estimaciones de la organización Casa Alianza, al menos 15,000 guatemaltecas menores de 18 años son explotadas *“La Procuraduría de Derechos Humanos tiene estimado de 2,000 niños y niñas explotadas sexualmente sólo en*

la ciudad de Guatemala. La Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación reportó atender, en el 2007, 33 casos de trata de personas de niños, niñas y adolescentes.”

Algunas consideraciones importantes

Según las estadísticas, los casos de violencia sexual, explotación y trata de personas van en incremento, y muchos de éstos quedan impunes.

Derivado del trabajo que realiza actualmente la SVET en operativos, análisis de casos concretos, mesas interinstitucionales, participación en las distintas comisiones, análisis de estadísticas de incidencia criminal de violencia sexual, explotación y trata de personas, se ha determinado que la actuación del Ministerio Público, la Policía Nacional Civil, Jueces y demás entidades que intervienen en la aplicación de justicia no cuentan con el personal idóneo, no cumplen con los estándares internacionales para el manejo de casos por estos delitos, desconocen la problemática, entre otras situaciones, lo cual conlleva a que muchos de estos casos queden impunes.

En cuanto a los casos de Trata, en el año 2010 la Unidad contra la Trata de Personas, adscrita a la Fiscalía contra el Crimen Organizado del Ministerio público, informó a la SVET que esa unidad presentó un total de 235 denuncias, habiéndose obtenido en dicho periodo un total de 5 sentencias condenatorias por el delito de trata de personas, una en la modalidad de esclavitud, dos por trata de personas y las otras dos en modalidad de explotación sexual.

Según informe sobre la Trata de Personas del año 2,011¹⁵, indica que *“La policía anti trata y los fiscales especializados carecían de presupuesto, personal y entrenamiento adecuados. Varios jueces desestimaron casos de trata o absolviéron a responsables de trata dado a que carecían de los conocimientos especializados requeridos. No se reportó ningún enjuiciamiento de servidores públicos. El gobierno de Guatemala no cumple completamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata pero ha hecho esfuerzos significativos para lograrlo. Las unidades encargadas de investigaciones no tienen suficientes fondos para funcionar, muchos jueces y oficiales encargados de hacer cumplir las leyes no tenían suficientes conocimientos acerca de tráfico de personas y, la complicidad de algunos funcionarios continúa obstaculizando los esfuerzos anti-trata.*

Algunos casos de trata, erróneamente siguen siendo juzgados como casos de - corrupción de menores- que conllevan penas menores. Las autoridades gubernamentales han mantenido una pequeña unidad de fiscales especializados para investigar y procesar casos de trata, sin embargo más de la mitad de la

¹⁵ Informe Anual sobre Trata de personas 2011 –Sección Guatemala- publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

unidad se dedicaba a casos relacionados con adopciones ilegales, que no están incluidas en la definición internacional de trata. La unidad de referencia contaba únicamente con tres fiscales y carecía de presupuesto y personal.”

Asimismo preocupa la situación de impunidad que se presenta en los casos de violencia sexual. Solo en los años 2005-2010 la División Especializada en Investigaciones Criminales (DEIC) a través de su unidad de Delitos Sexuales, reporto solamente a 457 personas, cuando el número de casos fue mayor a 3,000.

De 4,618 casos de violación que reportó el Ministerio Público, en el año 2009 solamente 97 personas fueron capturadas por dichos delitos, lo cual constituye apenas el 2% de aprehensiones en este tipo de ilícitos, considerado de los delitos más frecuentes por dicha institución.¹⁶

El subregistro¹⁷ de los delitos de violencia sexual es preocupante, en el año 2009 fueron conocidos por las judicaturas del ramo penal 13, 351 casos de violencia contra la mujer y solamente se registraron 10 casos como de violencia sexual y de 299 casos de violencia contra niñas y adolescentes solamente se registró 1 como violencia sexual.

Organizaciones de la sociedad civil que participan como litigantes o acompañantes en los casos por los delitos señalados no encuentran el apoyo estratégico para lograr la persecución y sanción correspondiente, a pesar de que cuentan con la potestad de exigir a las instituciones del estado responsables el cumplimiento de su mandato.

Actualmente no existe ninguna institución que pueda ser el ente articulador entre las distintas instituciones del estado y organizaciones sociales para asegurar el monitoreo, seguimiento y atención de los casos muchos de los cuales quedan archivados o las denuncias no son trasladadas al ente persecutor.

Otro problema ha sido la revictimización de la víctima debido que a las acciones de algunas instituciones del estado han sido dispersas en esta área, lo que ha provocado que algunas instituciones cuenten con protocolos distintos de atención a la víctima, o bien con protocolos no acordes con los estándares internacionales.

Asimismo cada institución del estado y las organizaciones de la sociedad civil participantes en el proceso, manejan sus propias bases de datos o estadísticas, provocando que en Guatemala no tengamos estadísticas claras de la situación en cuánto a los casos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Esta situación provoca que el problema no sea considerado en su magnitud real,

¹⁶ Memoria de Labores Año 2009, del Ministerio Público, Pag. 65

¹⁷ Área de Documentación y Estadística Judicial del Centro Nacional de Análisis y Documentación Jurídica (CENADOJ), Informador Estadístico del OJ, datos del año 2009, Ramo Penal: sentencias y casos ingresados por delitos contemplados en la ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y Ramo Familia: Violencia Intrafamiliar.

visibilizado como un problema social eminentemente grave, y sobre todo la preocupación social por resolverlo o erradicarlo.

La falta de un ente que exija a cada institución del estado el cumplimiento de su mandato en el proceso de denuncia, persecución y sanción de los casos judiciales, provoca que los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas no sean sancionados, lo que conduce a la impunidad y al incremento de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

El informe de PDH 2011, señala que *“la comisión de los delitos de agresiones sexuales mantiene niveles ascendentes, por lo que continúa siendo necesario fortalecer la política criminal con énfasis de género: prevenir, investigar y sancionar a los responsables de los delitos. A pesar de la vigencia de la ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, este tipo de delitos se mantiene impune en la mayoría de los casos, lo cual plantea urgentes medidas integrales de parte del Estado de Guatemala de cara al futuro del país.”*

La PDH señala al sistema patriarcal como reproductor de ideas, prejuicios, prácticas culturales e instituciones que consideran un axioma la revalorización de lo masculino y los hombres, y la desvalorización de lo femenino y las mujeres; la reproducción de una doble moral que socialmente tolera y alienta estas ideas; los cuerpos de las mujeres convertidos en mercancía, base de lo que ahora se denomina trata de personas. Cuerpos que son sometidos por la fuerza, intercambiados como antes se hiciera durante la esclavitud.

Algunos de los factores que potencian la vulnerabilidad social a la trata de personas, son la débil normativa, la invisibilización del fenómeno, la estacionalidad del turismo, la desigualdad de género, la violencia intrafamiliar y la porosidad de las fronteras.

Sin embargo, las deficiencias en la investigación criminal hacen que el acceso a la justicia para las mujeres sea muy baja.

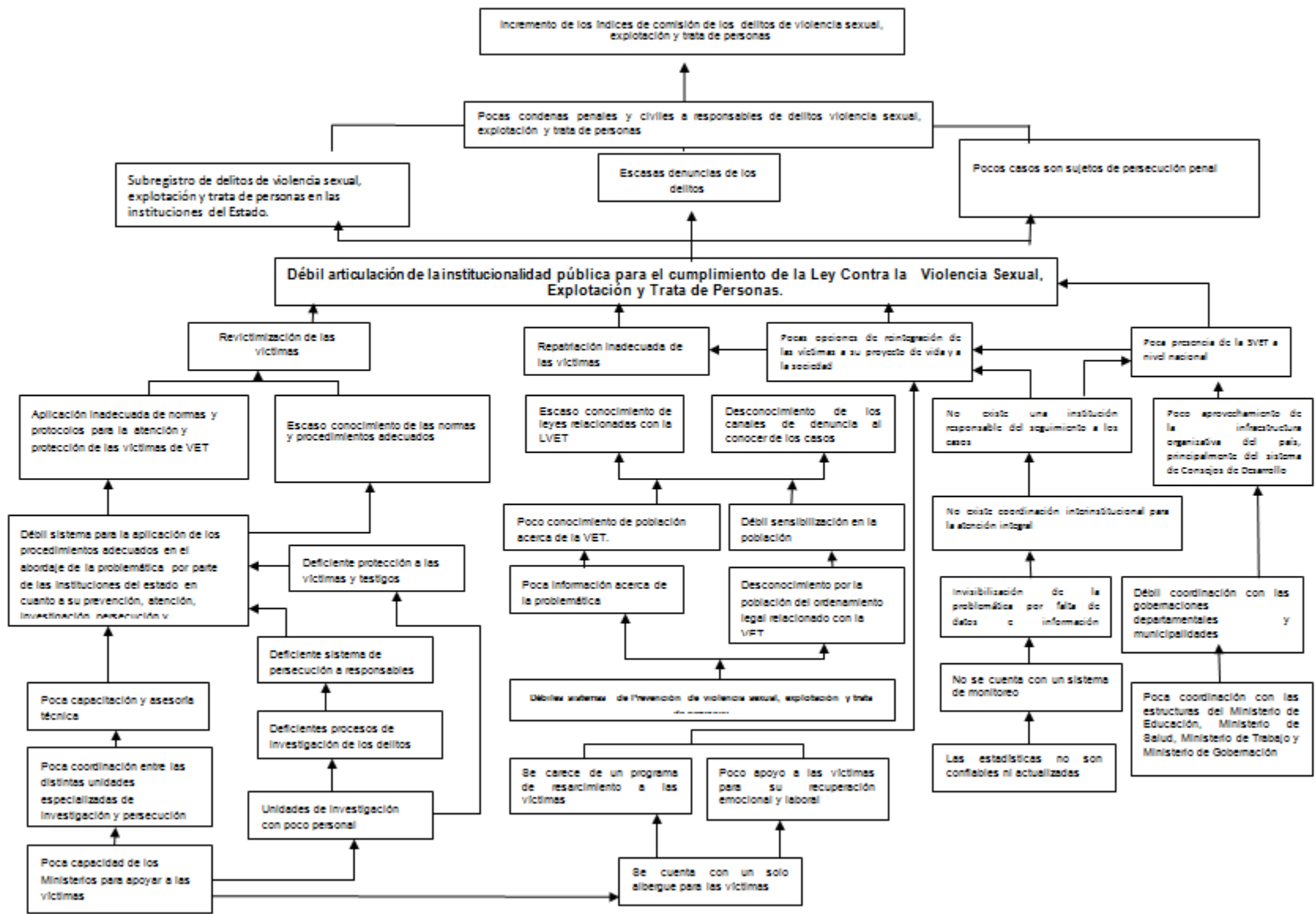
Una de las más graves violaciones a la integridad personal lo constituye la agresión sexual, delito que mantiene un aumento permanente en los años objeto de análisis. La agresión sexual es una de las violaciones que, según los reportes estadísticos, tiene a las niñas y mujeres adolescentes como sus principales víctimas

1.3.3 Identificación problemática y construcción de cadenas causales

Al momento de analizarse los factores que –en la dimensión estatal contribuyen a la pervivencia de los fenómenos de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas, se identifico como problema central la *“Débil articulación de la*

institucionalidad pública para el cumplimiento de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.”

A continuación se presenta el árbol de problemas:



1.4 Priorización de causas

Problema de enfoque: Incremento de los delitos de violencia sexual, explotación trata de personas (según estadísticas analizadas).

Causa intermedia: Escaso conocimiento en las instituciones del estado, sociedad civil, y población en general en materia de prevención, atención y protección de las víctimas, y todo lo relativo a los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas (persecución y sanción).

Causa inmediata: Débiles acciones de Prevención, atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

1.5 Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas institucionales (FODA)

El análisis FODA es una útil herramienta de diagnóstico, usualmente vinculada a planeamiento estratégico organizacional, es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la institución, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formulados.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. De estas cuatro variables, tanto fortalezas como debilidades son internas de la institución, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resultan muy difíciles poder modificarlas.

A continuación se presenta el análisis interno y externo:

Análisis Interno

Fortalezas

1. Marco Jurídico-legal, políticas y lineamientos de gobierno y estrategias institucionales para realizar las funciones sustantivas o misionales.
2. Secretaría Ejecutiva ha dado apertura a la participación de las diversas instancias públicas y cuenta con altos niveles de relacionamiento con Cooperación Internacional y Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Personal profesional especializado y técnico calificado y comprometido con la institución y sus unidades de trabajo.
4. Capacidad de ejecución del gasto.
5. Autoridades comprometidas con el quehacer institucional.
6. Facultad de ampliar la cobertura de la prestación de los servicios.
7. Facultad de representar al país ante entidades homólogas y organismos internacionales.
8. Única entidad oficial que tiene como responsabilidad y mandato “Cumplir y promover el efectivo cumplimiento de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala”.
9. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, siendo un mandato a cumplir.

Debilidades

1. Limitada capacidad instalada para la magnitud de la problemática a atender (a nivel interno)
2. Escaso posicionamiento de la SVET en el imaginario de la institucionalidad pública.
3. Limitada asignación presupuestaria.
4. No contar con una sede propia.
5. Limitada estructura organizacional que responda a los objetivos, misión y visión institucional (cobertura geográfica, cobertura poblacional, cobertura institucional).

Análisis Externo

Oportunidades

1. Prioridad del Gobierno de fortalecer los programas de prevención de los delitos, y el fortalecimiento a las instituciones del estado.
2. Las instituciones públicas requieren de nuestra asesoría y asistencia técnica.
3. Demanda de los servicios de capacitación asesoría, asistencia técnica en el país.
4. Necesidad de la Cooperación Internacional de contar con una contraparte nacional especializada en los temas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
5. Apoyo de Organismos Internacionales y Embajadas para el fortalecimiento de la SVET, para la implementación de acciones contra la VSET.
6. Sociedad Civil y ONGs interesadas en establecer acciones de intervención conjunta y a la suscripción de cartas de entendimiento.
7. Necesidad de las Instituciones del Estado involucradas de realizar acciones de fortalecimiento institucional para reducir delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
8. Posicionamiento y reconocimiento de la SVET en el sector público y sociedad civil.

Amenazas

1. Protagonismo de otras instituciones que atienden las mismas problemáticas.
2. Recorte de presupuesto.
3. Poco interés de cooperación internacional en apoyar acciones.
4. Desinterés de las instituciones del Estado en articular esfuerzos para el cumplimiento de la LVET.
5. Limitación de la Instituciones para destinar fondos para implementar acciones en conjunto.

1.5 Análisis de actores

Todas las instituciones existen fundamentalmente porque éstas ejecutan sus actividades interactuando con personas individuales, con instituciones de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales y sectores de la población.

Para el presente plan se realizó el análisis de actores de las instituciones públicas que por su mandato, intereses, funciones y roles deben participar en la solución de la problemática identificada la: Débil articulación de la institucionalidad pública para el cumplimiento de la Ley Contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

Análisis de actores clave

Actor	Intereses y Mandato	Funciones y Roles	Relaciones Predominantes			Jerarquización poder		
			A favor	Indeciso	Contra	Alto	Medio	Bajo
MINGOB	Formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y el orden público, la seguridad de las personas y de sus bienes, la garantía de sus derechos, la ejecución de las órdenes y resoluciones judiciales, el régimen migratorio.	<p>a. Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas de los tribunales de justicia en lo que le compete.</p> <p>b. Representar, en el seno de la administración pública, al Presidente de la República y coordinar sus relaciones con los gobernadores departamentales.</p> <p>c. Formular y ejecutar, dentro del marco de la ley, la política que en materia migratoria debe seguirse en el país.</p> <p>d. Administrar el registro, control y documentación de los movimientos migratorios.</p> <p>e. Elaborar y aplicar planes de seguridad pública y encargarse de todo lo relativo al mantenimiento del orden público y a la seguridad de las personas y de sus bienes.</p> <p>f. Conducir los cuerpos de seguridad pública del Gobierno.</p> <p>g. Elaborar y aplicar las políticas de inteligencia civil, y recabar y analizar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común, dentro del marco de la ley.</p>	x			x		
PNC	Institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito	<p>Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:</p> <p>a. Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.</p> <p>b. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos</p>	x			x		

	preservando el orden y la seguridad pública.	<p>sean llevados a consecuencias ulteriores;</p> <p>c. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;</p> <p>d. Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.</p> <p>e. Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.</p> <p>f. Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.</p> <p>g. Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.</p>						
OJ	Es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar. La Ley del Organismo Judicial cita que en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia en concordancia con el texto constitucional.	<p>a. Administrar justicia garantizando su acceso a la población, en procura de la paz y armonía social.</p> <p>b. El Organismo Judicial busca que los valores de justicia, verdad y equidad, sean la base fundamental del Estado de Derecho en Guatemala, para el logro del bien común.</p>	X			X		
MP	<p>Velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.</p> <p>El Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público está facultado para emitir acuerdos específicos relacionados con la estructura organizacional de las áreas administrativa y de investigaciones, con el objeto de adecuarlas a las</p>	<p>a. Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.</p> <p>b. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley, de conformidad con lo que establece el Código Procesal Penal.</p> <p>c. Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.</p> <p>d. Preservar el Estado de derecho y el respeto</p>	X			X		

	necesidades del servicio y a la dinámica administrativa.	a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.						
MSPyAS	Garantizar el ejercicio del derecho a la salud de las y los habitantes del país, ejerciendo la rectoría del sector salud a través de la conducción, coordinación, y regulación de la prestación de servicios de salud, y control del financiamiento y administración de los recursos, orientados al trato humano para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de las personas, con calidad, pertinencia cultural y en condiciones de equidad.	a. Aplicar normas de atención a víctimas de violencia sexual, explotación, y trata de personas según los protocolos establecidos b. Brindar los servicios de salud necesarios para la recuperación y rehabilitación de las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas.		X		X		
MINEDUC	Velar porque el sistema educativo del Estado contribuya al desarrollo integral de la persona, con base en los principios Constitucionales del respeto a la seguridad, paz y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de Guatemala.	Articular sus funciones con los compromisos que el Estado de Guatemala ha adoptado a través de la ratificación de los Convenios y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, dentro de los cuales se deriva el compromiso puntual de erradicar la violencia en todas sus manifestaciones contra niñas, niños y adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres, en este caso la violencia sexual.		X		X		

<p>PGN</p>	<p>Ejerce la Representación del Estado de Guatemala. Asesorar a los Órganos y entidades del Estado en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se solicite su opinión.</p> <p>De conformidad con la Ley le corresponde asumir la representación de todos los menores de edad sujetos a medidas y procesos de Protección, así como aquellos que no tengan un cuidador o representante.</p> <p>Ejercer la representación del Estado de Guatemala dentro y fuera del territorio nacional sosteniendo los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuera parte, promoviendo la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten a su favor.</p>	<p>a. Representante de menores, ancianos y discapacitados en estado de abandono, y sujetos a medidas de protección y el promotor de acciones judiciales y extrajudiciales para proteger a la familia, haciendo énfasis en la mujer.</p> <p>b. Incidir en el correcto desempeño de la Administración Pública, a través de una adecuada y pronta resolución de consultas jurídicas.</p> <p>c. Infundir los principios y valores del Estado de Derecho en los actores relacionados con el trabajo de la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		
<p>PDH</p>	<p>Promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, analizar e investigar las denuncias de las víctimas de violación de sus derechos humanos y protegerlas, promover y</p>	<p>a. Intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional.</p> <p>b. Proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos.</p> <p>c. Iniciar proceso en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violenten o atenten contra los derechos humanos.</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		

	educar en materia de derechos humanos.							
COPREDEH	Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos, es la institución rectora del Organismo Ejecutivo para la promoción y protección y observancia de los derechos humanos en las Instituciones que dependen del Organismo Ejecutivo.	<ul style="list-style-type: none"> a. Mejorar la atención a las víctimas del conflicto armado interno y de violaciones a derechos humanos. b. Apoyar en la mediación de la conflictividad latente en el país, en particular la protección de los defensores de derechos humanos; c. Generar estrategias de incidencia en la administración pública para que se institucionalice en las políticas del Estado el tema de derechos humanos; d. Fortalecer la educación en derechos humanos y cultura de paz, principalmente hacia los funcionarios públicos; e. Dar seguimiento y promover el cumplimiento de las recomendaciones hechas por los mecanismos convencionales y extra convencionales de protección internacional a los derechos humanos. 	X			X		
MINTRAB	Es el ente del Organismo Ejecutivo al que le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico de Trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social.	<ul style="list-style-type: none"> a. Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores. b. Recomendar la ratificación y velar por el conocimiento y la aplicación de los convenios internacionales de trabajo. c. Formular la política laboral, salarial y de salud e higiene ocupacional del país. d. Prevenir los conflictos laborales e intervenir, de conformidad con la ley, en la solución extrajudicial de estos, y propiciar el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos laborales. 	X			X		
DGM	Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la ley migratoria, y de su reglamento, así como de	<ul style="list-style-type: none"> a. Diseñar e implementar las políticas migratorias del país b. Velar por el cumplimiento de la Ley de Migración. 	X			X		

	las demás que se emitan en materia migratoria.	<p>c. Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley y su reglamento.</p> <p>d. Garantizar y mantener con la mayor eficiencia técnica, los registros necesarios para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros</p> <p>e. Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y su reglamento.</p>						
MINEX	Es la dependencia del Organismo Ejecutivo a la que le corresponde la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional.	<p>a. Representación diplomática del Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores</p> <p>b. Otorgar la nacionalidad guatemalteca.</p> <p>c. Velar por el cumplimiento de la Ley de Migración.</p> <p>d. Demarca y preserva los límites del territorio nacional.</p> <p>e. Negocia y resguarda los tratados y convenios internacionales, defiende los intereses del país, formula políticas y acuerdos de integración o cooperación.</p>	X			X		

2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2.1 Visión

La erradicación de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como de los niveles de impunidad asociada a ellos como resultado de la oportuna y eficaz intervención de la Institucionalidad Pública, siendo la SVET el ente promotor, impulsor, asesor y coordinador de las Entidades del Estado, en materia de violencia sexual, explotación, trata de personas, en los ámbitos nacional y departamental.

2.2 Misión

Promover, asesorar, coordinar e incidir en todas las Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado, para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, a través de acciones de:

- Articulación y coordinación de entidades estatales y de sociedad civil para prevención y erradicación de los delitos de VSET, fortalecimiento de los procesos relativos a la persecución y sanción de los responsables, y de la atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos;
- Orientación, capacitación, asesoría temática e incidencia en la Administración Pública para la prevención y erradicación de los delitos de VSET, persecución y sanción de los responsables; atención, protección y repatriación de las víctimas de los delitos;
- Promoción de procesos de información y sensibilización del funcionariado público, integrantes de Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales, y población en general;
- Seguimiento y monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, para lo cual se manejarán registros actualizados de información implementando el Sistema Único Integrado de Información de los delitos.
- Análisis e incidencia para la creación y/o readecuación de normativas y políticas públicas relacionadas con la violencia sexual, explotación y trata de personas,

- Administración del Fondo de Resarcimiento para las víctimas de los delitos de VSET.

2.3 Valores Institucionales

Siendo el conjunto de creencias, actitudes y concepciones que guían y animan el trabajo de la Institución, su dinámica interna, las relaciones con las poblaciones meta, la filosofía organizacional, sus actitudes en cuanto al compromiso social relativo al cambio de la realidad nacional en las temáticas definidas en su mandato; la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas ha definido como sus valores impulsores, los siguientes:

- a. Reconocemos y promovemos el hecho insoslayable de que cada ser humano tiene derechos fundamentales que deben ser protegidos y, en caso de su conculcación, deben ser restituidos.
- b. Nuestro accionar institucional se orientará a la generación y socialización de conocimiento en torno a las temáticas reguladas en la LVET, para poder cumplir con nuestra labor de orientación, asesoría y coordinación de la actividad estatal que aborda la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas (VSET).
- c. Esto requiere de la conformación de un personal calificado, profesional y comprometido; que vaya adquiriendo experiencia y especialidad temática en cuanto a la VSET, buscando la conformación de su identidad institucional y sentido de pertenencia; por lo que desarrollaremos e implementaremos permanentemente procesos de capacitación del personal que labore en la SVET.
- d. Los diseños conceptuales y metodológicos desarrollados para el abordaje de la problemática relacionada a la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como los análisis y publicaciones de la SVET tienen que reflejar altos estándares de conocimiento en las temáticas establecidas en la LVET y una alta calidad analítica.
- e. Promovemos la construcción de confianza al interior de la institución y hacia el exterior en el marco del relacionamiento interinstitucional, como base indispensable para la conformación de equipos multidisciplinarios para el abordaje de las problemáticas reguladas por la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- f. Respetamos los mandatos legales e institucionales de cada entidad estatal a las cuales corresponde el abordaje de las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas; trabajando en forma participativa y

democrática en lo atinente a la asesoría y coordinación de ésta institucionalidad pública.

- g. Creemos en el diálogo reflexivo, la construcción colectiva, la negociación, el relacionamiento político e institucional y la concertación, como las principales modalidades de intervención a través de las cuales se desarrollará el mandato legal e institucional de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- h. Creemos que los modelos de intervención exitosos y los protocolos de atención eficaces merecen la atención y estudio de la SVET, con la finalidad de alcanzar su validación y acentuar el apoyo a su implementación, para beneficio de la población guatemalteca, independientemente de su origen institucional.
- i. Por la importancia del mandato institucional de la SVET -establecido en la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas-, consideramos indispensable desarrollar todos los procesos técnicos y administrativos en forma eficiente y transparente.
- j. La política de transparencia aplica tanto para las entidades de control gubernamental como para las Entidades Bilaterales y Multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica que apoyen el desarrollo y quehacer institucional de esta Secretaría.
- k. Concebimos que el “fortalecimiento institucional” debe ser una línea de trabajo fundamental y permanente, a fin de desarrollar la “capacidad de respuesta estatal”. Entendida para la SVET –a nivel interno- como la efectividad en la articulación, coordinación e incidencia en la institucionalidad pública que aborda la violencia sexual, la explotación sexual y la trata de personas (VSET); y para el resto de la administración pública –a nivel externo- como un aumento en la eficacia y efectividad de su intervención en el abordaje y combate a estos delitos.
- l. Una adecuada atención a las víctimas de la VSET requiere de un funcionariado público sensible a las afecciones físicas, psicológicas, económicas, sociales y culturales que les ocasionan estas acciones delictivas; por lo que definimos como otra de las líneas principales de trabajo el diseño e implementación de procesos de sensibilización de los funcionarios y empleados públicos que intervienen en el abordaje de éstas problemáticas, en cualquiera de las dimensiones de: prevención, persecución y sanción de responsables, así como de protección, atención integral y repatriación.

2.4 Propósito institucional

El fin primordial que la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas busca lograr es: “Cumplir y promover el efectivo cumplimiento de la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto número 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala”.

Objetivos estratégicos

- Alertar a la población sobre el delito de trata de personas, explotación, violencia sexual e indemnidad sexual de las personas y maltrato contra personas menores de edad.
- Coordinar con las instituciones encargadas de brindar atención integral acciones encaminadas a prestar una inmediata y efectiva atención a las víctimas de los delitos de trata de personas, explotación, violencia sexual e indemnidad sexual de las personas y maltrato a personas menores de edad.
- Coordinar con las instituciones encargadas de brindar protección integral, acciones encaminadas a prestar protección de conformidad con la Ley a las víctimas del delito de trata de personas, explotación, violencia sexual e indemnidad sexual de las personas, y maltrato a personas menores de edad.
- Coordinar con las instituciones que intervienen en el proceso de repatriación para que la misma sea una repatriación digna y segura de conformidad con lo establecido en la Ley y los protocolos que regulen el tema.
- Incidir en las instituciones que por mandato legal tienen a su cargo la investigación y persecución del delito de trata de personas, explotación, violencia sexual e indemnidad sexual de las personas y maltrato contra personas menores de edad para que las acciones a implementar sean ejecutadas dentro del marco de la Ley.
- Incidir en el Organismo Judicial en el cumplimiento de las normas relativas para que los casos sean sancionados de conformidad con las penas establecidas en las normas específicas de esta materia, reduciendo los índices de impunidad en los delitos de trata de personas, explotación, violencia sexual e indemnidad sexual de las personas y maltrato a personas mejores de edad.

Resultados

La SVET ha definido resultados que están orientados a contribuir a la transformación social deseada, la cual es citada en la Agenda del Cambio en el **Eje de Seguridad, Democracia y Justicia** *“Garantizar la vida de las personas, la familia, la libertad, y la justicia, mediante la protección integral con acciones de prevención, control y rehabilitación que generen ambientes seguros en el hogar, la escuela, el trabajo y la recreación.”*¹⁸

Asimismo, contribuir a lograr *“mejores niveles de convivencia pacífica, gobernabilidad, seguridad, justicia y protección social, frente a la violencia, el irrespeto a la ley, la criminalidad y la impunidad en el país.”*¹⁹

- La SVET contribuirá a lograr la transformación social deseada desde el impacto de sus acciones por erradicar la violencia sexual, explotación y trata de personas garantizando el cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- En virtud de lo anterior, se han interpretado y delimitado un conjunto de resultados que se desean producir en las instituciones del Estado y sociedad en general que por ende contribuirán a lograr cambios sostenibles en las condiciones de vida de la población, y especialmente de las víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- En este sentido se ha definido un resultado final, y resultados de efecto partiendo del análisis de la cadena causal que establece como generar los impactos establecidos. Los resultados de efecto son el conjunto de cambios de comportamientos, condiciones, conocimientos, actitudes y valores que se espera generar en la población meta en contribución al logro del impacto esperado.

A continuación se presenta los resultados esperados:

Resultado final: Reducir los índices de comisión de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas en un 3% durante los años 2,013 a 2,016,

Resultado intermedio: Incrementar el número de personas informadas en materia de prevención y atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, incluyendo población vulnerable, sociedad civil, funcionarios de las instituciones del estado que por mandato son responsables de

¹⁸ Agenda del Cambio. Plan de Gobierno 2012-2016. Partido Patriota. Páginas 11 y 12.

¹⁹ ¹⁹ Orientaciones Estratégicas de Política 2013-2015. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-. Documento de trabajo de apoyo a las instituciones en el proceso de planificación y presupuestación para resultados, correspondiente al ejercicio 2013 y multianual 2014-2015 coordinado por SEGEPLAN y Ministerio de Finanzas. Marzo 2008. P 43-46.

brindar atención a las víctimas desde la atención primaria, la investigación, persecución y sanción a los responsables de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

Resultado inmediato: Promovidas, definidas e implementadas acciones institucionales del Estado y Sociedad Civil para la prevención y atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas a nivel local, departamental y nacional.

Producto: Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Líneas de acción:

- 1. Asesoría y asistencia técnica a instituciones.** Esta línea estratégica está orientada a brindar asesoría especializada y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de violencia sexual, explotación, y trata de personas, con el fin erradicar estos delitos. Asimismo se coordinará con instituciones de la sociedad civil que luchan por combatir estos delitos.
- 2. Divulgar, informar y sensibilizar** en cuanto a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas, se diseñará e implementará planes de información y sensibilización a nivel nacional y local. Asimismo se promoverá el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.
- 3. Capacitación, actualización y especialización.** Se implementará procesos de capacitación, actualización y especialización dirigidos a dependencias del Estado, sociedad civil y población en general, en los temas relacionados con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la Ley VET.
- 4. Registros** actualizados de información de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas. **Desde esta línea se monitoreará** y dará seguimiento a la persecución penal, la aplicación de la sanción correspondiente en los procesos relativos a la violencia sexual, explotación sexual y trata de personas, asegurando la atención integral de la víctima. El monitoreo de los delitos permitirá articular la información de las distintas instituciones del Estado y de la Sociedad Civil que realizan acciones en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, esto permitirá establecer estadísticas útiles para la toma de decisiones y el seguimiento respectivo de los delitos.

5. Administración del fondo de resarcimiento a las víctimas. Según la Ley VET se tiene

2.8 Bienes y servicios estratégicos

La SVET ofrece “servicios” a la población, por lo que se hizo el análisis de mandatos para la identificación de los servicios que esta Secretaría tiene que cumplir, así como otros que son necesarios implementar para el logro de los resultados de efecto establecidos.

Los servicios que según mandato se deben cumplir son los siguientes:

- Asesoría y capacitación especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de Violencia Sexual, explotación y trata de personas.
- Divulgación, información y sensibilización en cuanto a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Monitoreo y seguimiento de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, para lo cual se manejarán registros actualizados de información de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
- Administración del fondo de resarcimiento a las víctimas.

Para la prestación de los servicios la SVET deberá implementar acciones acordes a las necesidades de las instituciones del Estado que tienen como responsabilidad cumplir por mandato lo que dicta la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En este sentido, será fundamental que la SVET promueva la concertación, coordinación y articulación de las diversas Instancias Públicas, Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales y con Entidades bilaterales y multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica, fomentando el incremento de la efectividad estatal en el abordaje de la problemática de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas.

Identificación de Bienes y Servicios estratégicos

Cuadro de Análisis

Artículos o párrafos (Mandato Institucional)	Bienes y servicios	Centro de gestión	Unidad de Medida
<p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal a) Artículo 5. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.</p> <p>Literal b y C) Artículo 5. Recomendar la aprobación de normas y procedimientos a las distintas entidades del estado en materia de su competencia. Realizar seguimiento y estudiar los efectos de las normas, programas y acciones en material de su competencia y recomendar su reorientación.</p> <p>Literal J) Art. 5 Impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización, relacionados con la prevención, protección, atención y sanción de las disposiciones contenidas en la presente Ley.</p>	<p>Asesoría y capacitación especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de Violencia Sexual, explotación laboral, explotación sexual comercial y trata de personas.</p>	<p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p>	<p>Personas capacitadas</p> <p>Instituciones Públicas asesoradas y asistidas técnicamente (Policía Nacional Civil –DEIC-, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación, Defensa Pública Penal, Hospitales, Instituto Nacional de Ciencias Forenses)</p> <p>Instituciones de la Sociedad Civil asesoradas, capacitadas, y asistidas técnicamente.</p>
<p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal d) Artículo 5. Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estrategias, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la</p>	<p>Divulgar, informar y sensibilizar en cuanto a la problemática de violencia sexual, explotación y trata de personas.</p>	<p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección</p>	<p>Campañas de información y sensibilización sobre los temas de violencia sexual, explotación sexual comercial,</p>

<p>diversidad cultural y ética y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios, de la información y la comunidad en que ella se brinde.</p> <p>Artículo 5. Promover el desarrollo de estudios para descubrir, medir y evaluar los factores que facilitan la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, entre ellos, las políticas y procedimientos migratorios.</p>		<p>contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p>	<p>explotación laboral y trata de personas.</p> <p>Estudios realizados.</p>
<p>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Decreto 9-2009</p> <p>Literal h) Artículo 5. Impulsar la creación y funcionamiento de los registros necesarios para actualizar la información sobre trata de personas.</p>	<p>Registros actualizados de información de los delitos.</p>	<p>Dirección contra la Violencia Sexual</p> <p>Dirección contra la Explotación</p> <p>Dirección contra la Trata de Personas</p>	<p>Sistema de registro de información.</p>
<p>Art. 68, párr. 2º de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (LVET)</p> <p>"Fondo de resarcimiento a las víctimas de los delitos contenidos en la LVET. Que será administrado por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas"</p>	<p>Administración del fondo de resarcimiento a las víctimas.</p>	<p>Dirección del Programa de Resarcimiento</p>	<p>Un programa de resarcimiento a víctimas.</p>

2.9 Prioridades y estrategias

Población objetivo

La Población Objetivo es aquel grupo o sector social que está siendo afectado en su calidad de vida por el problema identificado.

En este Plan Estratégico se establecieron tres tipos de Poblaciones Objetivo, seleccionadas como referentes de los Fines y Acciones de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas;

Las dos primeras concebidas como “co-partícipes” de las acciones desarrolladas para el abordaje y la erradicación de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.

La “principal” corresponde al aparato estatal, como principal responsable del abordaje y solución de los problemas nacionales.

La “secundaria” que integra todo el sistema de interlocución, acompañamiento y apoyo a la institucionalidad democrática de parte de expresiones organizadas de **sociedad civil**.

En tanto que la tercera es visualizada como **“Beneficiaria”** del esfuerzo por transformar la situación problemática, como resultado directo del accionar de las dos primeras.

Esta tercera población objetivo (Beneficiaria) se subdivide en dos categorías, dependiendo de si representa a segmentos poblacionales directamente atendidos por la SVET, o de si el mejoramiento en la calidad de vida de la población se debe al cambio de la situación problemática por el accionar de la institucionalidad pública.

Principal: Institucionalidad Pública (tanto a nivel del funcionariado como de sus estructuras) que interviene en el abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.

Secundaria: Organizaciones de Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales, así como Entes Bilaterales y Multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica que trabajan en el abordaje de la problemática de los temas regulados por la LVET.

Beneficiaria: Víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas (**directa**).

La población guatemalteca en general (**indirecta**), priorizada de la siguiente manera:

Grupo A: Jóvenes adolescente (13-18 años), Jóvenes (19-29 años) y Jóvenes con necesidades especiales de los cascos urbanos de los departamentos con índices elevados de criminalidad.

Grupo B: Grupos en situación de vulnerabilidad (niñas/as, adolescentes, mujeres)

Grupo C: Hombres, mujeres, adolescente, jóvenes y niñez.

Priorización de territorios

La priorización de territorios para el presente plan consideró el enfoque territorial de la Política de Gobierno²⁰:

Departamentos y/o municipios urbano-marginales con mayor tasa de homicidios a nivel nacional:

- Guatemala: Guatemala, Mixco, Villa Nueva, Amatitlán y Villacanales y San Miguel Petapa.
- Escuintla: Escuintla, Santa Lucía Cotzumalguapa, San José, Nueva Concepción, Tiquisate y Palín.
- Quetzaltenango: Quetzaltenango, Coatepeque, Colomba Costa Cuca, Salcajá, Cantel y La Esperanza
- Huehuetenango: Huehuetenango, La Democracia, Santa Cruz Barillas, Aguacatán, San Pedro Soloma y Chiantla.

Departamentos con mayores niveles de hechos delictivos a nivel nacional:

Guatemala, San Marcos, Alta Verapaz, Chimaltenango, Suchitepéquez, Escuintla, Quetzaltenango, Quiché, Sacatepéquez, Retalhuleu, Jutiapa, Izabal y Sololá.

Territorios Fronterizos:

- Fronteras con México: Huehuetenango y San Marcos.
- Fronteras con El Salvador: Jutiapa, Jalapa
- Fronteras con Honduras: Chiquimula
- Frontera con Belice: Petén

Lugares turísticos:

Antigua Guatemala, Lago de Atitlán, Izabal, Flores Peten y Sololá, y el Puerto de San José.

²⁰ Orientaciones Estratégicas de Política 2013-2015. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-. Documento de trabajo de apoyo a las instituciones en el proceso de planificación y presupuestación para resultados, correspondiente al ejercicio 2013 y multianual 2014-2015 coordinado por SEGEPLAN y Ministerio de Finanzas. Marzo 2008. P 43-46.

Estrategias

- **Estrategia de Relacionamento** activo (con enfoque estratégico) orientada a promover la concertación, coordinación y articulación de las diversas Instancias Públicas, Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales y con Entidades bilaterales y multilaterales de Cooperación y Asistencia Técnica, desde una política de inclusión y apertura a la participación, fomentando el incremento de la efectividad estatal en el abordaje de la problemática de violencia sexual, explotación sexual y trata de personas.
- Diseño e implementación de una **Estrategia de Comunicación** integral, multimedios (tradicionales) y con utilización de actividades de comunicación alternativa, que incluya la complementación del mapeo existente de las instituciones públicas y de OSC y ONG vinculadas con las temáticas reguladas en la LVET, con la finalidad de visualizar en el calendario de trabajo todos los eventos públicos, foros, talleres y mesas de diálogo en las que deba hacer presencia el personal y funcionariado de la SVET para visibilizar su existencia y socializar su accionar, logrando el posicionamiento político-social e institucional. Siendo imperativo una intensiva socialización y divulgación de la LVET.
- Potenciar las alianzas a fin de lograr el respaldo al accionar de la SVET por parte del funcionariado y los directivos de las instituciones públicas relacionadas con el abordaje y el combate de las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como de la atención a las víctimas de estos delitos, de los Organismos de Cooperación y Asistencia Técnica y de las Organizaciones de Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales vinculadas con estas temáticas.
- Se debe **sistematizar todo el accionar de la SVET y socializar todo avance** que se logre, tanto los previstos como los imprevistos, a fin de que se perciba con claridad la importancia del trabajo realizado y la necesidad de continuar con el apoyo gubernamental para el desarrollo y fortalecimiento institucional de ésta Secretaría.
- Ya que la creación y constitución de la SVET responde al cumplimiento de compromisos internacionales contraídos por el Estado de Guatemala en materia de combate a la explotación y la trata de personas, ésta Secretaría en seguimiento de los mismos debe diseñar e impulsar una **Estrategia de Fortalecimiento Institucional**, ampliando los márgenes y espacios de cooperación y coordinación a nivel nacional y supranacional para asegurarse una provisión de recursos necesaria para la realización de su mandato legal.
- Cabildear para que el presupuesto de la SVET para el ejercicio fiscal 2013 responda a las necesidades y lineamientos de su mandato legal-institucional, buscando un incremento gradual de los recursos asignados.

PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y METAS

Programación Anual de Metas de Producto

PRODUCTOS			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META TERMINAL	POBLACION ELEGIBLE
PRODUCTO: Personas prevenidas y atendidas en materia de delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Persona	26,108	Instituciones Públicas, funcionarios y personal de Instituciones Públicas y población en general.
Dirección y Coordinación.	Documento	03	

Programación Anual de Metas de Subproductos

SUBPRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS CUATRIMESTRE			META ANUAL
		1	2	3	
Personas capacitadas y sensibilizadas para la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Persona	108	500	500	1, 108
Informes de Monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Documento	4	4	4	12
Informes de apoyo a la Unidad Operativa Alerta Alba Keneth.	Documento	4	4	4	12
Informes de instituciones asesoradas en la temática de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Documento	16	12	12	40
Informes de dirección y coordinación administrativa y financiera de la SVET.	Documento	1	1	1	3

PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Programación Cuatrimestral de Costos por Producto

SUBPRODUCTOS					
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Costos Por Cuatrimestre			COSTO TOTAL ANUAL
		1	2	3	
Personas capacitadas y sensibilizadas para la prevención de los delitos.	Documento	Q43,845.00	Q116,521.11	Q86,102.10	Q246,468.20
Informes de Monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Documento	165,966.67	Q165,966.67	Q165,966.67	Q497,900.01
Informes de apoyo a la Unidad Operativa Alerta Alba Keneth.	Documento	275,849.11	275849.11	275849.11	Q827,547.33
Informes de instituciones asesoradas y de coordinaciones realizadas en la temática de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Documento	Q228,501.69	254,851.67	234,081.67	Q700,095.03
Informes de dirección y coordinación administrativa y financiera de la SVET.	Documento	Q909,329.81	Q909,329.81	Q909,329.81	2,727,989.43
TOTAL:		Q1,623,492.28	Q1,722,518.37	Q1,671,329.36	Q5,000,000.00

SEGUIMIENTO A NIVEL ANUAL

Ficha de Indicador

Código y Nombre del Indicador	% de personas capacitadas, asesoradas, e informadas en cuanto al cumplimiento de la Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas		
Categoría del Indicador	DE RESULTADO		DE PRODUCTO: X
Objetivo Asociado al Indicador	Promover, asesorar, coordinar, articular, e incidir en todas las Instancias de la Administración Pública y Organismos del Estado, para el efectivo cumplimiento de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.		
Política Pública Asociada	Agenda del Cambio, en el Eje de Seguridad, democracia y Justicia, y en el Eje de Desarrollo social. Pacto por la Paz, La Seguridad y la Justicia, Pacto por el Hambre Cero.		

Descripción del Indicador	El indicador pretende medir la cantidad de personas capacitadas, asesoradas, e informadas sobre las problemáticas de violencia sexual, explotación y trata de personas, en las líneas de prevención, atención a la víctima, protección a víctima y testigos, y en cuanto a los procesos de persecución y sanción de los responsables de los delitos. Incluye personas de instituciones del Estado, sociedad civil y población en general.
Pertinencia	El mandato de la SVET es servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, así como diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información; impulsar, en donde corresponda, procesos de capacitación, actualización y especialización. En este sentido, el indicador permite medir la cantidad de personas capacitadas, asesoradas e informadas en materia de la violencia sexual, explotación y trata de personas.
Interpretación	El incremento del indicador representa un desempeño positivo, debido a que las acciones de capacitación, información, asesoría y sensibilización a la población se están logrando alcanzar, y con ello se contribuye a reducir los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.
Fórmula de Cálculo	Personas capacitadas, asesoradas, e informadas (Población total: personal de instituciones del estado, población escolar, población de departamentos priorizados. /100,000)

Ámbito Geográfico	Nacional								
Frecuencia de Medición	Cuatrimestral								
Tendencia y Meta del Indicador									
Años		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Valor						1108	1500	2000	
Línea base									
Explicación	Se pretende incrementar el número de personas que estén capacitadas y sensibilizadas en el tema de violencia sexual, explotación y trata de personas, con el propósito de prevenir y reducir la comisión de delitos en esta materia.								
Cómo se va a lograr la meta	La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas fortalecerá sus acciones en los departamentos donde se evidencian mayores niveles de casos de violencia sexual, explotación y trata de personas. Así como enfocará esfuerzos por que la población escolar conozca acerca del tema, articulando esfuerzos con el MINEDUC. Así mismo se dirigirán esfuerzos con el personal de las instituciones del estado para que conozcan acerca de la problemática, el contenido de la Ley y su aplicación oportuna y adecuada conforme a las normativas expresas.								

Medios de Verificación

Procedencia de los datos	Numerador: Los datos relativos al número de hechos delictivos se obtendrán de los informes elaborados por las direcciones de temas sustantivos de la Secretaría contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas. Denominador: Los datos poblacionales corresponden a proyecciones del Instituto Nacional de Estadística
Unidad responsable	Los datos del indicador se consolidan en la Unidad de Planificación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
Metodología de Recopilación	El registro de las personas capacitadas, sensibilizadas y asesoradas se actualiza mensualmente a partir de los informes que el personal presenta a la Secretaría Ejecutiva.

Producción Asociada al cumplimiento de la meta (solamente para indicadores de resultados)

Productos	Indicadores
------------------	--------------------

Matriz de Planificación Multianual

Bienes y servicios	Indicador	Unidad de Medida	Metas		
			2013	2014	2015
Servicio Terminal / Producto: Personas prevenidas y atendidas por los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Personas prevenidas y atendidas	Personas	1108	1500	2000
Servicio Intermedio / Subproducto 1					
Personas capacitadas y sensibilizadas para la prevención de los delitos de violencia sexual explotación y trata de personas.	Capacitación y sensibilización para la prevención de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.	Evento	10	12	14
Servicio Intermedio / Sub producto 2					

<p>Informes de monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas: Monitoreo y registro de los delitos con el propósito de dar seguimiento a la persecución penal, la aplicación de la sanción correspondiente en los procesos relativos a los delitos, asegurando la atención integral de la víctima</p>	<p>Informe de monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas.</p>	<p>Documento</p>	<p>12</p>	<p>24</p>	<p>48</p>
<p>Servicio Intermedio / Subproducto 3</p>					
<p>Informes de apoyo a la Unidad de Alerta Alba Keneth: Fortalecimiento del Sistema Alerta Alba Keneth, con el propósito de que las instituciones estén en capacidad de reaccionar ante la desaparición de un niño, aplicando efectivamente los preceptos contenidos en dicha ley y así cumplir con el mandato de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran perdidos o extraviados.</p>	<p>Informe de apoyo a la Unidad Alba Keneth.</p>	<p>Documento</p>	<p>12</p>	<p>12</p>	<p>12</p>
<p>Servicio Intermedio / Subproducto 4</p>					
<p>Informes de instituciones asesoradas: Asesoría especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de Violencia Sexual, explotación laboral, explotación sexual comercial y trata de personas, que por mandato legal tienen a su cargo la atención y protección de la víctima, investigación, persecución penal, y sanción de los delitos, a fin de que se logre la efectividad en el combate de éstos ilícitos y que sus intervenciones sean ejecutadas dentro del marco de la ley.</p>	<p>Informes de instituciones asesoradas.</p>	<p>Documento</p>	<p>40</p>	<p>40</p>	<p>40</p>
<p>Servicio Común</p>					

Planificación de actividades y presentación de informes de cumplimiento del POA por cada una de las direcciones de los temas sustantivos de la Secretaría .	Informes de actividades mensuales de las direcciones sustantivas.	Documento	12	12	12
Servicio de apoyo / Producto: Dirección y coordinación					
Dirección y coordinación: Fortalecimiento de las actividades de la Secretaría con el fin de cumplir los objetivos establecidos en beneficio de los grupos meta por lo que se hace necesario contar con una estructura gerencial, administrativa, financiera y operativa que coadyuve al logro de los objetivos institucionales.	Informes de ejecución presupuestaria y física.	Documento	3	3	3

Matriz de Presupuesto Multianual

Bienes y servicios	Código SICOIN	Costo Unitario	Costo Total		
			2013	2014	2015
<u>Servicio Terminal / Producto: Personas Prevenidas y Atendidas en materia de delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas</u>		Q189,225.68	Q2,272,010.56	Q2,307,528.56	Q2,345,896.56
Servicio Intermedio / Subproducto 1					
Personas capacitadas y sensibilizadas para la prevención de los delitos de violencia sexual explotación y trata de personas.	1	Q22,903.82	Q229,038.20	Q264,556.20	Q302,924.20
Servicio Intermedio / Sub producto 2					
Informes de monitoreo de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas: Monitoreo y registro de los delitos con el propósito de dar seguimiento a la persecución penal, la aplicación de la sanción correspondiente en los procesos relativos a los delitos, asegurando la atención integral de la víctima	2	Q41,491.67	Q497,900.00	Q497,900.00	Q497,900.00

Servicio Intermedio / Subproducto 3					
Informes de apoyo a la Unidad de Alerta Alba Keneth: Fortalecimiento del Sistema Alerta Alba Keneth, con el propósito de que las instituciones estén en capacidad de reaccionar ante la desaparición de un niño, aplicando efectivamente los preceptos contenidos en dicha ley y así cumplir con el mandato de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran perdidos o extraviados.	3	Q68,962.28	Q827,547.33	Q827,547.33	Q827,547.33
Servicio Intermedio / Subproducto 4					
Informes de instituciones asesoradas: Asesoría especializada a las distintas dependencias del Estado que abordan la temática de Violencia Sexual, explotación laboral, explotación sexual comercial y trata de personas, que por mandato legal tienen a su cargo la atención y protección de la víctima, investigación, persecución penal, y sanción de los delitos, a fin de que se logre la efectividad en el combate de éstos ilícitos y que sus intervenciones sean ejecutadas dentro del marco de la ley.	4	Q1,682.50	Q67,300.03	Q67,300.03	Q67,300.03
Servicio Común					
Planificación de actividades y presentación de informes de cumplimiento del POA por cada una de las direcciones de los temas sustantivos de la Secretaría .		Q54,185.42	Q650,225.00	Q650,225.00	Q650,225.00

<u>Actividad: Dirección y coordinación</u>		Q227,332.45	Q2,727,989.44	Q2,727,989.44	Q2,727,989.44
-					
Servicio de apoyo / Producto: Dirección y Coordinación					
Dirección y coordinación: Fortalecimiento de las actividades de la Secretaría con el fin de cumplir los objetivos establecidos en beneficio de los grupos meta por lo que se hace necesario contar con una estructura gerencial, administrativa, financiera y operativa que coadyuve al logro de los objetivos institucionales.		Q227,332.45	Q2,727,989.44	Q2,727,989.44	Q2,727,989.44
<u>TOTAL</u>		Q416,558.13	Q5,000,000.00	Q5,035,518.00	Q5,073,886.00

